PROCESO ELECTORAL 2026

FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO

RESOLUCIÓN Nº 4

DE LA JUNTA ELECTORAL

DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE LAS ASAMBLEAS

1º) ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO

2º) ASAMBLEA DE LA FEDERACION INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE LAS PALMAS

3º) ASAMBLEA DE LA FEDERACION INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

4º) ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE AUTOMOVILISMO DE LA PALMA.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de septiembre de 2026, en la sede de la Federación Canaria de Automovilismo (en adelante, FCA), en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa reguladora de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias y en el Calendario Electoral, se reúne la Junta Electoral de la FCA y dicta la presente resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Esta Junta Electoral aprobó, el 8 de septiembre de 2026, la Tabla de Distribución Provisional de la Asamblea General de la FCA y de las Asambleas de la Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas (en adelante, FALP), de la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife (en adelante, FIASCT) y de la Federación Insular de Automovilismo de La Palma (en adelante, FIALP), que se publicó el 10 de septiembre de 2026 como Anexo II al informe previo de esta Junta Electoral (Formulario 0.10), junto con el Censo Electoral Provisional.

Segundo.- Conforme al Calendario Electoral, el martes 15 de septiembre de 2026 se cerró el plazo para presentar reclamaciones contra dicha Tabla de Distribución Provisional.

Tercero.- Dentro de dicho plazo se presentó una única reclamación contra la Tabla de Distribución Provisional, formulada por D. JOSÉ MARÍA SANTANA MARTEL (alegación octava de su escrito), que fue resuelta por la **Resolución nº 1 de esta Junta Electoral, de 16 de septiembre de 2026** y cuyo Fundamento Jurídico X se da íntegramente por reproducido.

Dicha resolución desestimó la reclamación formulada en el particular relativo a la reclamación contra las tablas de distribución provisionales, tras comprobar que su contenido ya figuraba correctamente reflejado en la Tabla de Distribución Provisional, resultando que

- Ningún club de la FALP alcanza el doble de la media insular de licencias de deportistas, conforme al artículo 5.10 de la Orden de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias (en adelante, la Orden)
- En la FIASCT la Escudería Daute Realejos sí lo alcanza, correspondiéndole en consecuencia un representante adicional en la circunscripción de Tenerife.

Cuarto.- No se ha presentado ninguna otra reclamación contra la Tabla de Distribución Provisional de la Asamblea General de la FCA, ni de las Asambleas de la FALP, la FIASCT y la FIALP.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Competencia y marco normativo.

Corresponde a esta Junta Electoral aprobar la Tabla de Distribución Definitiva, resolviendo las reclamaciones formuladas contra la Tabla de Distribución Provisional (artículo 7.6 de la Orden, BOC nº 137, de 19 de octubre de 2001). Así lo confirman los artículos 11.15.e) de la Orden y 28.a) y 29.1 del Reglamento Electoral General inserto como su Anexo I (en adelante, el Reglamento).

Son de aplicación, además, el artículo 3 de la Orden, sobre el número de miembros electivos de las Asambleas; el artículo 4, sobre la proporcionalidad de los estamentos en su composición; el artículo 5.10, sobre los representantes adicionales de clubes deportivos; y el artículo 7, sobre las circunscripciones electorales y el criterio de reparto de representantes entre ellas.

II.- Sobre la reclamación ya resuelta: la Escudería Daute Realejos en la FIASCT.

Como recoge el Antecedente Tercero, la Resolución nº 1 de esta Junta Electoral confirmó que a la Escudería Daute Realejos le corresponde un representante adicional en la circunscripción de Tenerife, conforme al artículo 5.10 de la Orden.

Según el certificado emitido a estos efectos, la media insular de licencias de deportistas por club en la circunscripción de la FIASCT es de 26,06, por lo que su doble asciende a 52,12; la Escudería Daute Realejos contaba con 84 licencias de deportistas en la temporada 2025 y 71 en la temporada 2026, cifras que superan dicho umbral, por lo que le corresponde un único representante adicional. Este dato ya figura correctamente reflejado en la Tabla de Distribución Provisional (26 clubes censados + 1 adicional = 27 representantes de clubes en la FIASCT) y se traslada sin modificación a la Tabla de Distribución Definitiva.

III.- Sobre el resto de las Tablas de Distribución Provisionales.

Conforme al artículo 7.6 de la Orden, las reclamaciones contra la Tabla de Distribución Provisional se resuelven al aprobar la Tabla de Distribución Definitiva, considerándose

resueltas y desestimadas aquellas pretensiones que no hayan modificado la Tabla de Distribución Provisional.

No habiéndose presentado más reclamaciones que la examinada en el Fundamento II / Verificar conforme al Antecedente Cuarto, el resto de la Tabla de Distribución Provisional deviene definitivo sin modificación alguna. Una vez aprobada de forma definitiva, no podrá suscitarse ante esta Junta ninguna cuestión relacionada con ella que no haya sido previamente impugnada (artículo 7.7 de la Orden).

En virtud de lo expuesto, esta Junta Electoral

ACUERDA

Primero.- APROBAR DEFINITIVAMENTE LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN de la Asamblea General de la **Federación Canaria de Automovilismo**, con un total de 30 miembros electivos, en los mismos términos que la Tabla de Distribución Provisional, sin modificaciones, que se adjunta como **Anexo I**.

Segundo.- APROBAR DEFINITIVAMENTE LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN de la Asamblea de la **Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas**, con un total de 85 miembros electivos, en los mismos términos que la Tabla de Distribución Provisional, sin modificaciones, que se adjunta como **Anexo II**.

Tercero.- APROBAR DEFINITIVAMENTE LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN de la Asamblea de la **Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife**, con un total de 71 miembros electivos, en los mismos términos que la Tabla de Distribución Provisional (incluido el representante adicional que corresponde a la Escudería Daute Realejos en la circunscripción de Tenerife), sin otras modificaciones, que se adjunta como **Anexo III**.

Cuarto.- APROBAR DEFINITIVAMENTE LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN de la Asamblea de la **Federación Insular de Automovilismo de La Palma**, con un total de 22 miembros electivos, en los mismos términos que la Tabla de Distribución Provisional, sin modificaciones, que se adjunta como **Anexo IV**.

Quinto.- PUBLICAR LAS TABLAS DE DISTRIBUCIÓN DEFINITIVAS en la página web oficial de la FCA y en los tablones de anuncios de la FCA y de las Federaciones Insular e Interinsulares integradas en ella (artículos 7.8 y 10.2 de la Orden).

Sexto.- REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS LAS TABLAS DE DISTRIBUCIÓN DEFINITIVAS, en el plazo de cinco días siguientes a su publicación (artículo 7.8 de la Orden).

Contra la aprobación definitiva de la Tabla de Distribución no cabe recurso directo, sin perjuicio de su impugnación indirecta, una vez finalizado el proceso electoral, mediante la interposición de recurso contra la validez del proceso ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte. Transcurrido el plazo de reclamaciones sin haberse impugnado, decae el derecho a recurrir y la Tabla de Distribución Provisional deviene firme en todo lo no impugnado (artículo 27.4 del Reglamento Electoral General, Anexo I de la Orden de 4 de octubre de 2001).

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de septiembre de 2026.

Fdo.:
Presidente/a de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Automovilismo

SANCHEZ GARRIDO DAVID - 44711046N

Firmado digitalmente por SANCHEZ GARRIDO DAVID - 44711046N
Fecha: 2026.09.17 21:12:42 +01'00'

Fdo.:
Secretario/a de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Automovilismo

GUERRA RODRIGUEZ ANTONIO JOSE - 52835870V

Firmado digitalmente por GUERRA RODRIGUEZ ANTONIO JOSE - 52835870V
Fecha: 2026.09.17 17:28:14 +01'00'

PROCESO ELECTORAL 2026 — FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO

ANEXO I — TABLA DE DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FCA

TOTAL MIEMBROS ASAMBLEA: 30 asambleístas (artículo 3.1 de la Orden).

ESTAMENTO	Nº REPRES.	GRAN CANARIA	TENERIFE	LANZAROTE	FUERTEVENTURA	LA PALMA	LA GOMERA	EL HIERRO
CLUBES	11	3	3	1	1	1	1	1
DEPORTISTAS	11	3	3	1	1	1	1	1
OFICIALES	6							
MARCAS	1							
ORGANIZADORES	1							
TOTAL	**30**							

**Observaciones:* es la misma Tabla de Distribución Provisional, aprobada por esta Junta el 8 de septiembre de 2026 y publicada el 10 de septiembre de 2026, sin modificaciones. Los estamentos de Oficiales, Marcas y Organizadores se eligen en circunscripción única de ámbito autonómico, por analogía con el artículo 7.3 de la Orden.*

Contra la aprobación definitiva de la Tabla de Distribución no cabe recurso directo, sin perjuicio de su impugnación indirecta, una vez finalizado el proceso electoral, mediante la interposición de recurso contra la validez del proceso ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte. Transcurrido el plazo de reclamaciones sin haberse impugnado, decae el derecho a recurrir y la Tabla de Distribución Provisional deviene firme en todo lo no impugnado (artículo 27.4 del Reglamento Electoral General, Anexo I de la Orden de 4 de octubre de 2001).

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de septiembre de 2026.

Fdo.:
Presidente/a de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Automovilismo

SANCHEZ GARRIDO DAVID - 44711046N
Firmado digitalmente por SANCHEZ GARRIDO DAVID - 44711046N
Fecha: 2026.09.17 21:13:00 +01'00'

Fdo.:
Secretario/a de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Automovilismo

GUERRA RODRIGUEZ ANTONIO JOSE - 52835870V
Firmado digitalmente por GUERRA RODRIGUEZ ANTONIO JOSE - 52835870V
Fecha: 2026.09.17 17:28:03 +01'00'

PROCESO ELECTORAL 2026 — FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO

ANEXO II — TABLA DE DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE LA ASAMBLEA DE LA FIALP

TOTAL MIEMBROS ASAMBLEA: 85 asambleístas, en función del número total de representantes de clubes deportivos censados (artículo 3.2 de la Orden).

ESTAMENTO	Nº REPRES.	GRAN CANARIA	LANZAROTE	FUERTEVENTURA
CLUBES	32	22	5	5
DEPORTISTAS	32	22	5	5
OFICIALES	17			
MARCAS	2			
ORGANIZADORES	2			
TOTAL	**85**			

**Observaciones:* es la misma Tabla de Distribución Provisional, aprobada por esta Junta el 8 de septiembre de 2026 y publicada el 10 de septiembre de 2026, sin modificaciones. Ningún club alcanza el doble de la media insular de licencias de deportistas (artículo 5.10 de la Orden), por lo que no procede ningún representante adicional.*

Contra la aprobación definitiva de la Tabla de Distribución no cabe recurso directo, sin perjuicio de su impugnación indirecta, una vez finalizado el proceso electoral, mediante la interposición de recurso contra la validez del proceso ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte. Transcurrido el plazo de reclamaciones sin haberse impugnado, decae el derecho a recurrir y la Tabla de Distribución Provisional deviene firme en todo lo no impugnado (artículo 27.4 del Reglamento Electoral General, Anexo I de la Orden de 4 de octubre de 2001).

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de septiembre de 2026.

Fdo.:
Presidente/a de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Automovilismo

SANCHEZ GARRIDO DAVID - 44711046N
Firmado digitalmente por SANCHEZ GARRIDO DAVID - 44711046N
Fecha: 2026.09.17 21:13:15 +01'00'

Fdo.:
Secretario/a de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Automovilismo

GUERRA RODRIGUEZ ANTONIO JOSE - 52835870V
Firmado digitalmente por GUERRA RODRIGUEZ ANTONIO JOSE - 52835870V
Fecha: 2026.09.17 17:27:50 +01'00'

PROCESO ELECTORAL 2026 — FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO

ANEXO III — TABLA DE DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE LA ASAMBLEA DE LA FIATF

TOTAL MIEMBROS ASAMBLEA: 71 asambleístas, en función del número total de representantes de clubes deportivos censados (artículo 3.2 de la Orden).

ESTAMENTO	Nº REPRES.	TENERIFE	LA GOMERA	EL HIERRO
CLUBES	26 + 1 adicional (Escudería Daute Realejos)	23 + 1 adicional (Escudería Daute Realejos)	2	1
DEPORTISTAS	26	23	2	1
OFICIALES	14			
MARCAS	2			
ORGANIZADORES	2			
TOTAL	**71 (26 clubes censados + 1 adicional + 26 deportistas + 14 oficiales + 2 marcas + 2 organizadores)**			

**Observaciones:* es la misma Tabla de Distribución Provisional, aprobada por esta Junta el 8 de septiembre de 2026 y publicada el 10 de septiembre de 2026, sin modificaciones. La composición se fija sobre 26 clubes censados. La Escudería Daute Realejos tiene un representante adicional, conforme al artículo 5.10 de la Orden: media insular de licencias de deportistas por club, 26,06; doble de la media, 52,12; licencias de la Escudería Daute Realejos, 84 (temporada 2025) y 71 (temporada 2026), según certificado obrante en el expediente, confirmado en el Fundamento II de la presente resolución.*

Contra la aprobación definitiva de la Tabla de Distribución no cabe recurso directo, sin perjuicio de su impugnación indirecta, una vez finalizado el proceso electoral, mediante la interposición de recurso contra la validez del proceso ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte. Transcurrido el plazo de reclamaciones sin haberse impugnado, decae el derecho a recurrir y la Tabla de Distribución Provisional deviene firme en todo lo no impugnado (artículo 27.4 del Reglamento Electoral General, Anexo I de la Orden de 4 de octubre de 2001).

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de septiembre de 2026.

Fdo.:
Presidente/a de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Automovilismo

SANCHEZ GARRIDO DAVID - 44711046N
Firmado digitalmente por SANCHEZ GARRIDO DAVID - 44711046N
Fecha: 2026.09.17 21:13:29 +01'00'

Fdo.:
Secretario/a de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Automovilismo

GUERRA RODRIGUEZ ANTONIO JOSE - 52835870V
Firmado digitalmente por GUERRA RODRIGUEZ ANTONIO JOSE - 52835870V
Fecha: 2026.09.17 17:27:38 +01'00'

PROCESO ELECTORAL 2026 — FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO

ANEXO IV — TABLA DE DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE LA ASAMBLEA DE LA FIALPA

TOTAL MIEMBROS ASAMBLEA: 22 asambleístas, en función del número total de representantes de clubes deportivos censados (artículo 3.2 de la Orden).

ESTAMENTO	Nº REPRESENTANTES
CLUBES	8
DEPORTISTAS	8
OFICIALES	4
MARCAS	1
ORGANIZADORES	1
TOTAL	**22**

**Observaciones:* es la misma Tabla de Distribución Provisional, aprobada por esta Junta el 8 de septiembre de 2026 y publicada el 10 de septiembre de 2026, sin modificaciones.*

Contra la aprobación definitiva de la Tabla de Distribución no cabe recurso directo, sin perjuicio de su impugnación indirecta, una vez finalizado el proceso electoral, mediante la interposición de recurso contra la validez del proceso ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte. Transcurrido el plazo de reclamaciones sin haberse impugnado, decae el derecho a recurrir y la Tabla de Distribución Provisional deviene firme en todo lo no impugnado (artículo 27.4 del Reglamento Electoral General, Anexo I de la Orden de 4 de octubre de 2001).

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de septiembre de 2026.

Fdo.:
Presidente/a de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Automovilismo

SANCHEZ GARRIDO DAVID - 44711046N

Firmado digitalmente por SANCHEZ GARRIDO DAVID - 44711046N
Fecha: 2026.09.17 21:13:49 +01'00'

Fdo.:
Secretario/a de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Automovilismo

GUERRA RODRIGUEZ ANTONIO JOSE - 52835870V

Firmado digitalmente por GUERRA RODRIGUEZ ANTONIO JOSE - 52835870V
Fecha: 2026.09.17 17:27:23 +01'00'